

457
0,04 050

DRA. PATRICIA CABEZAS VELASCO
ABOGADA

Av. 10 de Agosto N14-43 y Checa
Edif. UCICA 5to. piso Of. 508

ESCANAR

Teléfono: 2524-609

Celular: 091-715-310

Superintendencia de
Compañías

18 - ENE. 2009

MARCO 14430
Registro de Sociedades

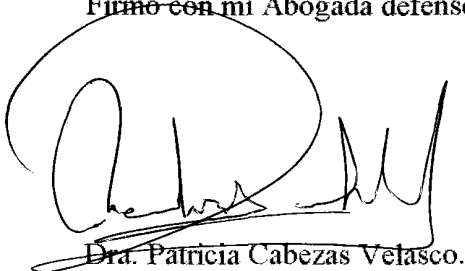
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

FRANKLIN NAPOLEÓN ALMEIDA ROBLES, en calidad de Gerente de la Compañía TRANINTERECUADOR a usted con los debidos respetos comparezco y solicito:

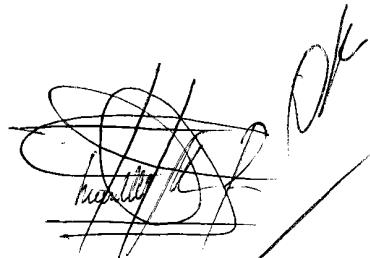
Toda vez que el 9 de Octubre del 2008, el señor Mauricio Franco Sarmiento y su cónyuge Marisol Devia Barrios procedió a ceder las participaciones de la Compañía TRANINTERECUADOR de las cuales eran propietarios, a favor de FRANKLIN NAPOLEÓN ALMEIDA ROBLES, según escritura pública celebrada el 9 de Octubre del 2008 ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tulcán con fecha 28 de Noviembre del 2008, la misma que adjunto en segunda copia, a usted solicito se digne autorizar el trámite correspondiente a fin de marginar en la escritura de Constitución de la Compañía, dicha cesión de participaciones.

De ser necesario señalo la casilla judicial No. 237 de la Corte Provincial de Justicia de Quito, de uso profesional de la Dra. Patricia Cabezas Velasco a quien autorizo a suscribir cuanta clase de escrito fuere necesario en el presente trámite para defensa de los intereses que represento.

Firmo con mi Abogada defensora.

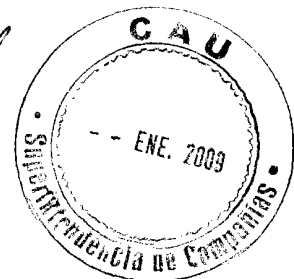


Dra. Patricia Cabezas Velasco.
Mat. 4653 C.A.P.
ABOGADA



Sr. Franklin Almeida Robles.
GERENTE TRANINTERECUADOR

A: Gerión Registrado
11-01-005



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

CESION DE PARTICIPACIONES

MAURICIO FRANCO SARMIENTO Y SRA.

A FAVOR DE

FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES

CUANTIA: USD. 900

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves nueve de octubre del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los señores WILLIAM PATRICIO PANTOJA SANCHEZ, en calidad de Apoderado Especial de Mauricio Franco Sarmiento y su cónyuge Marisol Devia Barríos, según poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte el señor FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES, casado, por

TRAMITE EJECUTIVO DE LA
CIVIL EN GUAYAS

sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán el primero y en esta ciudad de Quito el segundo, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía TRANINTERECUADOR CIA. LTDA., contenida en las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones por una parte el señor William Patricio Pantoja Sánchez, en calidad de Apoderado Especial de Mauricio Franco Sarmiento y su cónyuge Marisol Devia Barrios, según poder especial conferido el dieciséis de Agosto del dos mil seis, ante el doctor Ismael Contreras, notario sesenta y cuatro de Bogotá, República de Colombia, documento que se encuentra debidamente Apostillado, el compareciente Ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Tulcán, Provincia

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



del Carchi, y por otra parte el señor Franklin Napoleón Almeida Robles, ecuatoriano domiciliado en esta ciudad de Quito, los comparecientes mayores de edad, capaces en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges Mauricio Franco Sarmiento y Marisol Devia Barrios, son propietarios de veinte y dos mil quinientas participaciones de mil sucres cada, los mismos que lo adquirieron de la siguiente manera: a) quinientas participaciones de mil sucres cada una, al momento de constituir la Compañía, mediante contrato social suscrito el martes trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Doctor Edgar Patricio Terán Notario Quinto de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán, con fecha doce de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. b) El nueve de Julio de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, se suscribe la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TRANINTERCUADOR CIA LTDA., y los cónyuges Franco Devia adquieren siete mil participaciones de mil sucres cada una, que sumada a las quinientas que suscribió y pagó al

momento de constituir la Compañía, suman siete mil quinientas participaciones, escritura inscrita el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete, en el libro de Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán. c) Mediante escritura pública de cesión de participaciones suscritas el veinte y siete de Septiembre del dos mil uno, ante el Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán, con fecha dieciséis de Febrero del dos mil cuatro debidamente autorizados por la totalidad de socios, los cónyuges Franco Devia adquieren quince mil participaciones de mil sucres cada una, por lo que en la actualidad Mauricio Franco Sarmiento y su cónyuge Marisol Devia Barrios, son propietarios de veinte y dos mil quinientas participaciones de mil sucres cada una, que corresponde al treinta por ciento del Capital social. Mediante escritura pública de ratificación de Cesión de Participaciones suscrita el veinte y cuatro de Agosto del dos mil cuatro ante el Doctora Jannett Pérez Cano, Notaria Primera del Cantón Tulcán, inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán el veinte y ocho de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

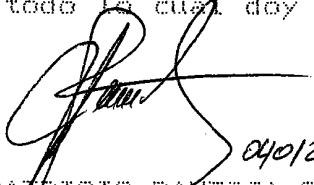
Septiembre del dos mil cuatro, la Señora Myriam Jiménez de López se ratifica en dos escrituras de cesión de participaciones suscrita por su cónyuge Josué de la Cruz López Rodríguez a favor de Mauricio Franco Sarmiento quince mil participaciones que poseía en la Compañía TRANINTERECUADOR CIA. LTDA, y a favor de Franklin Napoleón Almeida Robles por quince mil participaciones que poseía en la Compañía TRANINTERECUADOR CIA. LTDA. Con fecha dieciséis de Agosto del dos mil seis los cónyuges Mauricio Franco Sarmiento y Marisol Devia Barrios confieren Poder Especial cuan amplio y suficiente se requiere en derecho a William Patricio Pantoja Sánchez, a fin de que entre otras cosas, comparezca a una de las notarias del Cantón Quito y suscriba el contrato de cesión de participaciones, a solicitar a la Junta General de Socios la autorización para realizar la cesión de participaciones, y en fin a suscribir cuanto escrito crea conveniente a fin de dar cumplimiento al objeto de este poder, d)Mediante acta de la Junta extraordinaria de socios de la compañía TRANINTERECUADOR CIA. LTDA., celebrada el quince de Agosto del dos mil cinco se autoriza legalizar la cesión de participaciones de propiedad del Señor Mauricio Franco y

TRANIN INTERECUADOR CIA LTDA.
CASA DE COMERCIO Y CREDITO

su cónyuge, en favor del señor Franklin Almeida, la misma que deberá ser a la brevedad posible para mantener en regla la documentación de la Compañía. Según consta en el acta de la Junta Extraordinaria que se adjunta como habilitante. TERCERA: OBJETO.- Con estos antecedentes, William Patricio Pantoja Sánchez, en calidad de Poderdante de los cónyuges Mauricio Franco Sarmiento y Marisol Devia Barrios cede las VEINTE Y DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES que poseen los cónyuges Poderdantes en la Compañía TRANINTERECUADOR CIA LTDA. en favor de FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES, facultándole a inscribir en el Registro Mercantil del Registro de la propiedad del Cantón Tulcán. CUARTA.- PRECIO.- el precio que las partes contratantes establecen por esta cesión de participaciones es de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. QUINTA.- El Cedente autoriza al Cesionario a realizar cuanto trámite sea necesario para legalizar la presente cesión de participaciones así como también ha solicitar al señor Notario la marginación en las escrituras de Constitución de Compañía e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán. Usted Señor Notario se dignará

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Patricia Cabezas con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


040123187-3
WILLIAM PATRICIO PANTOJA SANCHEZ


040075924-7
FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES



Handwritten signature/initials

Large handwritten mark or signature

ECUATORIANA***** E233312222
 CASADO BENNY LUCY CHANDRO RIVERA
 SUPERIOR TECNOLGO PROF/OCUP
 OCTAVIO JUSTINO ALMEIDA I
 ALBA ROBLES ARCS
 TULCAN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 15/01/2008
 REN 0112346
 FORMAS No. CFC


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 040075924-7
 ALMEIDA ROBLES FRANKLIN NAPOLEON
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 01 JULIO 1966
 006- 0325 01294 M
 CARCHI / TULCAN
 TULCAN 1966


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 048-0003 0400759247
 NUMERO CEDULA
 ALMEIDA ROBLES FRANKLIN NAPOLEON
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CALDERON
 PARACUZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TULCAN GENERAL
TULCAN GENERAL

CEDELA DE EL GUANDANA No. 040123187-8

PANTOJA SANCHEZ WILLIAM PATRICIO

CARCHI TULCAN/TULCAN

12 TULCAN 1977

FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1977

REG. CIVIL 001-25000-00776-M

CARCHI / TULCAN

TULCAN

1977

[Signature]

[Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR

ING. GUAYN HERRERA MARTINEZ

ING. GUAYN HERRERA MARTINEZ

CEDELA GUILLERMO PANTOJA L

MIRIAM ROSARIO SANCHEZ

TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 25/05/2005

FECHA DE EXPEDICION 25/05/2017

FECHA DE VIGENCIA

FORMA No. REN 0072050

Crc

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



222-0026
NUMERO

0401231873
CEDULA

PANTOJA SANCHEZ WILLIAM PATRICIO

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
PARROQUIA

TULCAN
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Señor Notario:

En el registro e escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una de la que conste el presente Poder Especial, al tenor siguiente:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Libre y voluntariamente comparecen a suscribir la presente escritura pública de PODER ESPECIAL los cónyuges Mauricio Franco Sarmiento en calidad de socio de la Compañía TRANINTERECUADOR CIA. LTDA. Y la señora Marisol Devia Barrios, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Bogotá.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Poderdante es socio de la Compañía TRANINTERECUADOR CIA. LTDA. y propietario de 22.500 participaciones de mil sucres cada una, quien lo adquirió de la siguiente manera: a) 500 participaciones de mil sucres cada una, al momento de constituir la Compañía, mediante contrato social suscrito el Martes 13 de Septiembre de 1.995 ante el doctor Edgar Patricio Terán Notario Quinto de este cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del cantón Tulcán, con fecha 12 de Octubre del 1.995. b) El 9 de Julio de 1.997 ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, notario tercero del cantón Quito, se suscribe la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TRANINTERECUADOR CIA. LTDA. y el Poderdante adquiere siete mil participaciones de mil sucres cada una, que sumada a las quinientas que suscribió y pagó al momento de constituir la Cía, suman 7.500 participaciones, escritura inscrita el 21 de Agosto de 1.997, el Libro de Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán c) Mediante escritura Pública de sesión de participaciones suscritas el 27 de Septiembre del 2.001 ante el Doctor marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, inscrita en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán, con fecha 16 de Febrero del 2.004 debidamente autorizados por la Totalidad de los socios, el Poderdante adquiere 15.000 participaciones de mil sucres cada una, por lo que en la actualidad es propietario de 22.500 participaciones de mil sucres cada una, que corresponde al 30 % del capital social.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes anteriormente mencionados, el Sr. Mauricio Franco Sarmiento y Sra. Marisol Devia Barrios confieren poder especial cuan amplio y suficiente se requiere en derecho a favor de William Patricio Pantoja Sánchez, para el efecto se le -

faculta a comparecer a una de las notarías del Cantón Quito y suscribir el contrato de cesión de participaciones, a solicitar a la Junta General de Socios para dicha cesión de participaciones, a intervenir en la Asamblea General de Socios con derecho a voto, para resolver dicha autorización, a suscribir cuanto escrito crea conveniente a fin de dar cumplimiento al objeto de este poder, a suscribir facturas, recibos, establecer formas de pago, etc., a facultar inscribir dicha cesión de participaciones en el Registro Mercantil correspondiente, a contratar los servicios profesionales de un abogado de su confianza si fuere el caso, en fin realizar cualquier gestión que sea necesario para dar fiel

• cumplimiento a este mandato, El Poderdante queda investido de las facultades establecidas en el art. 47 y 48 del Código de Procedimiento Civil vigente.

Usted señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.

[Handwritten signature]
C/ 79308775 B/L

[Handwritten signature]
C # 39701.920 B/L

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, AUTENTICACION DE FIRMA Y HUELLA
RECUENTO Y CILATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Pais: Republica de Colombia
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GEORGINA GONCHA GARCIA
(Has been signed by: - Elle a été signée par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello circular del CILATRO SUPERINTENDENCIA DE
(Bears the seal/stamp of: - La revêt du sceau de/ timbre de:)

Libertad y Orden Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: - A:)

El: JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006
(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Legalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 734699
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del Titular del documento: MAURICIO FRANCO / MARISOL
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

[Handwritten signature]
Firma
(Signature - Signature)

www.minrelext.gov.co/apostilla

Suplemento al
Notario y Registros
El director de Gestión Notarial
Certifica que el NOTARIO
que autorizó el presente Acto, no
se encontraba en el cargo
en ejercicio del cargo

24 AGO 2006

AR094176

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANINTERECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Tulcán a los 15 días del mes de febrero del 2005, siendo las dieciséis horas, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Cuenca 61030 y Ambato se da por iniciada la Asamblea extraordinaria de TRANINTERECUADOR CIA. LTDA. Con la presencia de sus socios Sr. Luis Alberto Rodríguez Lara, Sr. Mauricio Franco (quien delega al señor Franklin Almeida) y Franklin Almeida, hallándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, decide reunirse la Junta Extraordinaria de Socios, con el siguiente orden del día:

1. Destino de la reserva de capital
2. Compra de un vehículo
3. Juicio a la Cooperativa Coopad
4. Juicio al señor Fernando Pozo
5. Apertura de nueva cuenta corriente
6. Notificaciones de DIAN Ipiales
7. Afiliación de vehículos ecuatorianos a Traninter Ltda.
8. Autorización para legalizar la cesión de participaciones del señor Mauricio Franco al señor Franklin Almeida.
9. Presentación de balances de la compañía
10. Deuda de Traninter Colombia a Traninterecuador
11. Colaboración de Sr. Luis Alberto Rodríguez a Traninterecuador
12. Cierre

Actúa como Presidente el señor Luis Alberto Rodríguez y como Secretario el señor Franklin Almeida Robles en calidad de Gerente, de conformidad con los Estatutos. El presidente da la bienvenida y se instalan en Asamblea Extraordinaria, manifiesta que la documentación inherente a los puntos a tratarse en el orden del día fueron puestos a disposición de los socios en el domicilio de la compañía, por lo tanto somete a consideración de los presentes los puntos a tratarse en el orden del día, los mismos que se aprueban por unanimidad y se procede a tratar los siguientes puntos:

1.- DESTINO DE LA RESERVA DE CAPITAL

Se pone a consideración de los socios que la empresa como resultado de periodos anteriores decidió fijar un fondo de reserva el cual deciden utilizarlo para cubrir la pérdida del año 2001, por lo que se decide realizarlo y se autoriza a que se realice el respectivo asiento contable.

2.- COMPRA DE UN VEHICULO

El señor Franklin Almeida expone la necesidad de comprar un vehículo para realizar movilizaciones ya que los costos por este rubro en frontera son muy altos y de esta manera se podría incrementar los ingresos a favor de la empresa, por lo que se le autoriza realizar dicha adquisición por un monto no mayor a US. 6000,00, se tome la respectiva póliza de seguros para proteger la inversión y el personal encargado del manejo. También se autoriza buscar

Quito, 2 de octubre del 2008
Certifico que es fiel copia de la original



TRANINTERECUADOR CIA. LTDA.

los medios de financiamiento más convenientes para los intereses para dicho efecto, a fin de que no afecte en ningún momento la liquidez de la institución.

3.- JUICIO A LA COOPERATIVA COOPAD

Se pone a consideración de los socios la necesidad de entablar un juicio a la Cooperativa Coopad por la apertura ilegal de una cuenta de ahorros a nombre de TRANINTERECUADOR, pues existen los sustentos legales, ya que lo hicieron sin contar con los requisitos legales exigidos lo que ocasionó un grave daño a la empresa, y se acuerda hacerlo por un monto de US. 50.000 y se autoriza pagar la tasa judicial de US. 500,00 equivalente al 1%.

4.- JUICIO AL SEÑOR FERNANDO POZO

El señor Franklin Almeida informa a la asamblea de socios que se inició un juicio al señor Fernando Pozo, en base a una letra de cambio por un monto de US. 15.250,00 por lo que se tuvo que pagar una tasa judicial de US. 152,00, a fin de recuperar los valores que fueron sustraídos.

5.- APERTURA NUEVA CUENTA CORRIENTE

Dadas las necesidades financieras de la empresa y con el fin de fortalecerlas se considera la necesidad de abrir una nueva cuenta, la junta decide autorizar al señor Almeida se vea la mejor alternativa y proceda a realizarlo.

6.- NOTIFICACIONES DIAN IPIALES

Se pone en conocimiento de los señores socios las notificaciones emitidas por la DIAN en Colombia por errores cometidos en el momento de gestionar cruces de mercadería lo que implica el pago de multas, se pide al señor Franklin Almeida se acerque a averiguar al respecto y se solucione el inconveniente de la mejor manera posible.

7.- AFILIACION DE VEHICULOS HABILITADOS A TRANINTER LTDA.

Se expone la necesidad de habilitar vehículos ecuatorianos al parque automotor de TRANINTER LTDA. En Colombia a fin de brindar un mejor servicio a los clientes y cumplir con los requerimientos de ambos países, a lo que el señor Luis Alberto Rodríguez Lara se compromete a hacer las respectivas averiguaciones en Colombia, además de averiguar cuál es la corresponsal de Aseguradora del Estado en Ecuador y así cumplir con la póliza requerida, y dar a conocer a Ecuador a la brevedad posible a fin de iniciar dicha gestión.

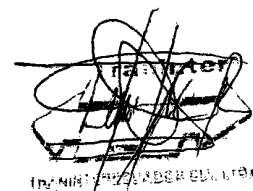
8.- AUTORIZACION PARA LEGALIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE SR. MAURICIO FRANCO A SR. FRANKLIN ALMEIDA

Dada y aprobada la Cesión de Participaciones de parte del señor Mauricio Franco al señor Franklin Almeida, la asamblea de socios autoriza a legalizar la Cesión de Participaciones a la brevedad posible a fin de elevar a escritura pública dicha transacción y de esta manera tener en regla la documentación de la compañía.

9.- PRESENTACION DE LOS BALANCES

Quito, 2 de octubre del 2008

Certifico que es fiel copia de la original



TRANINTER LTDA.

El señor Luis Alberto Rodríguez Lara pide al señor Franklin Almeida que la presentación de los balances de la compañía se lo haga por lo menos dos veces al año y los correspondientes al 31 de diciembre de cada año estén debidamente firmados por el contador y se los hagan llegar por lo menos con 20 días de anticipación a la asamblea de socios.

10.- DEUDA DE TRANINTER COLOMBIA A TRANINTERECUADOR

El señor Franklin Almeida pide al señor Luis Alberto Rodríguez, representante de Traninter Colombia se haga efectivo el pago de una deuda que se mantiene desde hace tres años aproximadamente, quien manifiesta no poder hacerlo de momento por la difícil situación económica que atraviesan, pero se compromete a hacerlo tan pronto le sea posible.

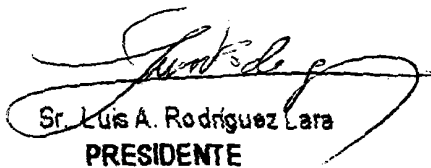
11.- COLABORACION DE SR. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ A TRANINTERECUADOR

El señor Franklin Almeida Gerente de Traninter Ecuador pide al señor Rodríguez colaboración para la empresa, es decir se proporcione información de clientes a quienes les hagan transporte hasta Tulcán e Ipiales, a fin de visitarlos en Ecuador e incrementar la facturación y utilidad de la empresa, quien se compromete a hacerlo.

12.- CIERRE

Siendo las dieciocho horas treinta el señor Presidente da por terminada la asamblea extraordinaria.

Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Luis A. Rodríguez Lara
PRESIDENTE


Sr. Franklin Almeida R.
SECRETARIO

Quito, 2 de octubre del 2008

Certifico que es fiel copia de la original



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

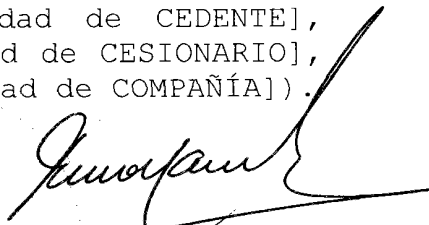
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE CESION DE
PARTICIPACIONES, otorga MAURICIO FRANCO SARMIENTO Y
SRA., a favor de FRANKLIN NAPOLEON ALMEIDA ROBLES,
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y
fecha de celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

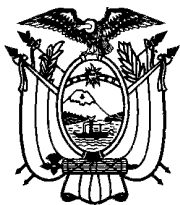
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN,
certifica que:

1.- Con fecha Veintiocho de Noviembre de Dos Mil Ocho queda
inscrito el contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el
Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 37 a
37 con el número de inscripción 34 y repertorio No. 3702,
celebrado entre: ([FRANCO SARMIENTO MAURICIO en calidad de
CEDENTE], [DEVIA BARRIOS MARISOL en calidad de CEDENTE],
[ALMEIDA ROBLES FRANKLIN NAPOLEON en calidad de CESIONARIO],
[COMPAÑIA TRANINTERECUADOR LIMITADA en calidad de COMPAÑÍA]).


Dr. Miguel Narváez Orbe

Firma del Registrador Titular

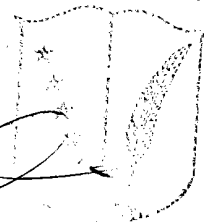


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TRANINTERECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. Edgar Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, el 13 de septiembre de 1995, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte y dos de diciembre del año dos mil ocho.-

Notario Sta



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

L. Navas D.
Ecuador